



Ius Comitiālis

ISSN: 2594-1356

iuscomitalis@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México  
México

Valdés Sánchez, Jesús; Romo Esquivel, Beatriz  
La aplicación de la ética en la democracia del Estado  
de México. Elemento clave para la calidad democrática  
Ius Comitiālis, vol. 4, núm. 8, 2021, Julio-Diciembre, pp. 29-40  
Universidad Autónoma del Estado de México  
México


- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



# La aplicación de la ética en la democracia del Estado de México. Elemento clave para la calidad democrática

The application of ethics in the democracy of the State of Mexico.  
Key element for democratic quality

JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
BEATRIZ ROMO ESQUIVEL<sup>2</sup>

 lus Comitiōlis / Año 4, Número 8 / julio - diciembre 2021 / pp. 29-40 / ISSN: 2594-1356

Recepción: 23 de marzo del 2021 / Aceptación: 27 de julio de 2021

**Resumen:** La necesidad de generar las condiciones mínimas de convivencia y competencia entre los actores políticos en la contienda electoral, la urgencia de contar con una institucionalidad en el gobierno capaz de representar los intereses sociales y procesar el régimen democrático de nuestro país, son condicionantes para lograr una nueva reconfiguración de nuestra democracia. La propuesta de este artículo es la aplicación de un nuevo enfoque para medir la calidad democrática, partiendo del comportamiento ético de los actores políticos y considerando que la renovación de los titulares del poder legislativo y ejecutivo es todo un proceso, el cual se lleva a cabo bajo el ciclo electoral, que es, precisamente, en este conjunto de actividades: pre-electoral, electoral y post-electoral, donde la aplicación de la ética es fundamental, ya que la creación de códigos de ética es una herramienta más para regular el actuar de los políticos.

**Palabras clave:** Ética pública, democracia, calidad de la democracia, ciclo electoral, integridad electoral.

**Abstract:** The need to generate the minimum conditions of coexistence and competition among the political actors in the electoral contest, the urgency of having an institutional framework in the government, capable of representing social interests and processing the democratic regime of our country, is a condition needed to achieve a new reconfiguration of our democracy. The proposal of this paper is the application of a new approach to measure democratic quality, based on the ethical behavior of political actors; considering that the renewal of the holders of the legislative and executive power is a whole process, that is carried out under an electoral cycle, and that it is precisely in this set of activities: pre-electoral, electoral and post-electoral, where the application of the ethics is fundamental, since the creation of codes of ethics is another tool to regulate the actions of politicians.

**Key words:** Public ethics, democracy, quality of democracy, electoral cycle, electoral integrity.

*“Somos una sociedad que tiene mucho  
que aportar al mundo”*

\_\_\_\_\_ Adela Cortina (s.f.).

 <https://orcid.org/0000-0002-8379-0532>. / Correo electrónico: [jesus\\_va\\_sa@hotmail.com](mailto:jesus_va_sa@hotmail.com)

<sup>1</sup> Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), México.

 <https://orcid.org/0000-0003-4284-0668>. / Correo electrónico: [betty\\_ro\\_es@hotmail.com](mailto:betty_ro_es@hotmail.com)

<sup>2</sup> Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), México.



Esta obra está bajo licencia Creative Commons  
Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0  
International (CC BY-NC-SA 4.0)

## INTRODUCCIÓN

La participación de la ciudadanía en la democracia de nuestro país refiere a una tendencia de carácter histórico, que ha permitido el acceso al poder a un grupo de ciudadanos, los cuales, en la mayoría de los casos, son postulados o promovidos por los partidos políticos. Cabe mencionar que no basta con llegar al poder y establecer los factores que posibiliten su ejercicio, sino que se debe estar convencido de que solo a través de una participación activa e informada, se puede vivir en un sistema democrático pleno; la ética es una herramienta que funge como hilo conductor para su consolidación. En este contexto, es imprescindible que quienes ostenten un cargo en el servicio público, promuevan activamente la ética como eje primario de su desempeño profesional y demuestren que están comprometidos con esta postura, con el fin de erradicar paulatinamente los actos de corrupción. En México, basta leer o escuchar los discursos de las distintas fuerzas políticas, para darnos cuenta de que sus esfuerzos, durante los procesos electorales, han sido canalizados a la obtención de espacios en el gobierno, más allá de promover los valores y principios como la ética, ya que la democracia no es un acto de fe, sino un trabajo permanente de acciones que reflejan las voces de la ciudadanía.

A pesar de las largas discusiones en torno a los aspectos procedimentales, la democracia en el mundo ha sido vista como ideal, aún con la caída porcentual expuesta en el Índice de Democracia, publicado por *The Economist Intelligence Unit*, en 2020.<sup>3</sup> Temas como los derechos y obligaciones de los partidos políticos, el desarrollo de la jornada electoral, cómputos comiciales, calificación de las elecciones, etcétera, se han colocado —mucho tiene que ver la difusión de información a través de diversos medios como el internet, medios impresos y redes sociales— en los primeros lugares de la agenda política del país. Según datos del Latinobarómetro<sup>4</sup> del 2016, la confianza en la institución electoral nacional registró una caída del 44 al 31 %, un dato que no debe pasar desapercibido; respecto al gobierno federal, de un 33 % pasó a 28 %, y en los partidos políticos se obtuvo una baja de 3 puntos porcentuales, de un 20 % al 17 %; de este último dato, recordemos que un principio de los partidos políticos es la representación de la ciudadanía en el poder. Nuestra forma de gobierno requiere de normas, procedimientos, instituciones y ciudadanos virtuosos que la hagan posible; además, un entramado institucional que contribuya a modelarla o desfigurarla. En palabras de Habermas (2008):

La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático de derecho solo posee fuerza legitimadora en la medida en que todos los grupos puedan tener acceso al espacio público político, puedan oír su voz, puedan articular sus necesidades y nadie sea marginalizado o excluido. (p. 160)

<sup>3</sup> Para ahondar más en el tema, véase <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2020/>

<sup>4</sup> Véase <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

En este sentido, las investigaciones sobre los valores éticos que vislumbran el horizonte de la democracia, no han sido prioridad para el Estado; a fin de cuentas, los sistemas políticos en sí mismos, conllevan una serie de valores implícitos, los cuales permiten emitir un juicio sobre qué tan pertinentes y deseables pueden llegar a ser. La ética es una parte esencial en el desarrollo del ser humano, no solo en su potencial, sino en su actuar; es una amalgama sistémica, tal como lo expresa Gómez (2008):

En primer lugar, el Desarrollo: [...] se refiere a los sujetos (individuales o colectivos) y a sus cualidades y su inteligencia (capacidad para frenar, atenuar o reorientar los procesos entrópicos).

En segundo lugar, lo Humano: [...] se construye en la combinación/asociación de la razón y la emoción, de la identidad y la alteridad (otredad), del dentro y fuera en cada ser y su entorno, en definitiva en las relaciones y vínculos que se establecen en las necesarias estrategias de cooperación entre seres humanos (lo que es propio a la humanidad) y que permite desarrollar la capacidad estimativa de lo que es moralmente ético, lo que es bueno o malo, justo o injusto y la coherencia para vincular el pensamiento a la acción, concretado en la responsabilidad ética. (p. 30)

La aplicación de la ética en el servicio público es una herramienta imprescindible para aquellas personas que requieren de una brújula que las guíe en el quehacer cotidiano. En este sentido, Elizalde (2005) comenta:

El principal desafío que surge de nuestro desarrollo como seres éticos es asumir la responsabilidad por nuestro actuar, y ser capaces de entender que nuestra calidad de vida alcanza su plenitud cuando trascendemos desde nuestra conciencia individual hacia una forma de conciencia capaz de sentir como propia no solo nuestra necesidad, sino además la de cualquier otro ser humano y cualquier otra forma de vida, es decir, hemos logrado la interiorización de la ética. (p. 30)

Por lo anterior, la necesidad de sensibilizar a la ciudadanía en la importancia de interiorizar la ética y su impacto en la vida diaria, es una condicionante para el desarrollo del ser humano en democracia. Lograr avanzar en la democracia en el Estado de México con un enfoque de ética pública representa un reto, no solo para las instituciones electorales, llámese Instituto Nacional Electoral u Organismo Público Local Electoral, sino también para el sistema<sup>5</sup> político en su conjunto, con el fin de recobrar la confianza de la ciudadanía.

El Informe País de 2018<sup>6</sup> ofrece datos porcentuales sobre la confianza en la institución electoral —Instituto Nacional Electoral—, encontrándose en un 28 %; la hipótesis del presente artículo radica en que la democracia del Estado de México puede

<sup>5</sup> Giovanni Sartori expresó: la democracia como sistema político tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del poder. Se apela al concepto de la Democracia Representativa que entiende que el poder se transmite por medio de mecanismos representativos, para ahondar más sobre el tema. Véase Sartori, Giovanni (1987). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.

<sup>6</sup> Véase <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

ser fortalecida a través de la ética pública, ya que contribuiría a incrementar la confianza de la ciudadanía en los órganos electorales, administrativos y jurisdiccionales. Algunos los elementos que constituyen una democracia procedimental —la democracia más ideal posible—, según Dahl (1989), son los siguientes:

1. El derecho de voto.
2. El derecho a ser elegido.
3. El derecho de los líderes políticos a competir para conseguir apoyo y votos.
4. Elecciones libres y justas.
5. Libertad de asociación.
6. Libertad de expresión.
7. Fuentes alternativas de información.
8. Instituciones para hacer que las políticas públicas dependan de los votos y otras expresiones de preferencia.

En este contexto, dichos elementos nos permitirán identificar aquellos valores que la ética pública puede tomar como punto de partida, por ejemplo: la libertad, la justicia, la honorabilidad, entre otros, ya que forman parte del contexto político de nuestro país y el campo de actuación de la virtud, como el nuevo eje y paradigma del desarrollo democrático, social, político y económico.

## CONTEXTUALIZANDO LA INTEGRIDAD ELECTORAL Y LAS MALAS PRÁCTICAS EN LAS ELECCIONES: ELEMENTOS DE LA CALIDAD DEMOCRÁTICA

### *Integridad electoral*

El contexto de integridad electoral y malas prácticas (Norris, 2015) (Birch, 2011) se ha convertido en objeto de estudio en los últimos años, ya que dicha línea de investigación se centra en el estudio comparado del desarrollo de las elecciones a nivel nacional y local en México, así como su impacto en el orden internacional; tomando como referencia el marco normativo del ciclo electoral establecido por Pippa Norris (2015). Es a partir del interés que se tiene sobre el análisis del impacto de las reformas del marco regulatorio electoral, la autonomía e independencia de las autoridades administrativas y jurisdiccionales encargadas del desarrollo, supervisión, control y calificación de las elecciones, así como la mejora continua de los procedimientos para la resolución de conflictos del proceso electoral a priori y posteriori, que se justifica la implementación de la ética en la organización de los mismos, como eje primario, cuyo fin es contribuir a la consolidación de la democracia en nuestro país (Nohlen, 2016) (Freidenberg, 2013).

En este sentido, la integridad electoral<sup>7</sup> se refiere a los principios y normas internacionales que regulan las elecciones, bajo una tendencia mundial, en el contexto del ciclo electoral; durante dicho proceso es considerado el periodo pre-electoral,

<sup>7</sup> Véase <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/maria-del-carmen-alanis/nacion/2017/08/3/integridad-electoral-en-america>

electoral y postelectoral. Esta definición, a pesar de ser referente en los regímenes democráticos, representa un reto permanente, pues estas normas internacionales no pueden ser exportadas de un país a otro por el contexto social en el que se desarrollan; sin embargo, los procesos electorales deben entenderse como el ciclo electoral en su conjunto. En este sentido, el papel que juega la integridad electoral dentro de nuestra democracia mexicana es imprescindible para el logro de los resultados deseados. Cabe mencionar que la integridad electoral<sup>8</sup> también se encuentra estrechamente relacionada con la rectitud moral y responsabilidad de los actores políticos, de quienes integran los organismos administrativos y jurisdiccionales del país en materia electoral, y aquellas figuras que inciden en la opinión pública. Según Schedler (1999):

En los regímenes de transición o en democracias nuevas, los monopolios del poder suelen ir acompañados del abuso de poder. Los partidos de oposición tienden a temer, con buenos motivos históricos, que los partidos en ejercicio aplicarán el control eventual que tienen sobre el aparato electoral en formas particulares que beneficien a sus intereses. (p.7)

En este sentido, la aplicación de principios éticos mínimos y los valores que comprenden la democracia en nuestro país se garantiza, a través de lo que se establece en el entramado jurídico-normativo en materia electoral, por lo que, el respeto de nuestras leyes trae consigo un avance significativo al desarrollo de la ética pública.

Dicho lo anterior, la adecuada implementación y consolidación de nuestro sistema democrático es posible si se interiorizan y fortalecen los valores de participación ciudadana, cultura política, respeto, pluralidad y paz. Este proceso de aprendizaje muestra un panorama de derechos y obligaciones mutuos. Solo si se le da la seriedad e importancia necesaria a la integridad en la política, podemos llegar a consolidar instituciones electorales fortalecidas con una carga de valores éticos.

## ATRIBUTOS DE UNA DEMOCRACIA DE CALIDAD

La democracia de calidad se fundamenta en principios como los siguientes:

- a. La capacidad de incentivar la participación de la ciudadanía para la protección de los derechos políticos frente a los grupos de poder, bajo valores democráticos como la libertad, igualdad política y acceso al ejercicio de políticas públicas. Según Morlino y Alcántara (2013), la calidad democrática está asociada a procedimientos, contenido y resultados; asimismo, se refiere a un régimen ampliamente legitimado.
- b. El establecimiento de códigos de ética o de conducta que complementan el marco jurídico. En palabras de Diego (2011),

<sup>8</sup> Para más información, consulte <http://aceproject.org/ace-es/topics/lf/lfb/lfb11>

Los códigos representan un papel orientador y de control al establecer restricciones de comportamiento. En la normalización de la conducta pública existen dos tipos de código: a) Códigos Generales, los cuales establecen valores que deben ser inherentes a todo servidor público, independientemente del área en la que éste se desempeñe, b) Códigos particulares, los cuales atienden a la especificidad de las funciones que realice la institución a la que pertenezca. (p. 22)

En América Latina, algunos países que han adoptado códigos de ética<sup>9</sup> son:

Tabla 1: Países en América Latina que han adoptado códigos de ética

País	Documento
Argentina	Código de Ética para Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Córdoba y Código de Ética para Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
Colombia	Compromiso Ético, que se aplica a la Registraduría Nacional del Estado Civil, responsable del registro electoral.
Costa Rica	Cuaderno de Ética Judicial y Código Moral Profesional del Abogado.
Guatemala	Normas de Comportamiento Ético del Organismo Judicial.
Honduras	Código de Ética para Funcionarios y Empleados Judiciales.
México	Código de Ética del Poder Judicial de la Federación y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Nacional Electoral, así como el Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
Nicaragua	Reglamento de Ética Electoral.
Panamá	Código de Ética del Tribunal Electoral.
Perú	Código de Ética de los trabajadores y funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
Puerto Rico	Reglamento de Ética Gubernamental y Cánones de Ética Judicial.
Venezuela	Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana.

Fuente: elaboración propia con datos de la Red de Conocimientos Electorales de 2018, véase <http://aceproject.org/ace-es/topics/lf/lfb/lfb11>

El fin del código de conducta es sistematizar los principios que deben regir en el desempeño de las y los funcionarios electorales. Como ya se mencionó, la propuesta de este artículo es la aplicación de la ética con un nuevo enfoque para medir la calidad democrática,<sup>10</sup> partiendo del comportamiento ético de los actores políticos; considerando que la renovación de los titulares del poder legislativo y ejecutivo es todo un proceso, el cual se lleva cabo bajo el ciclo electoral, y es precisamente en este conjunto de actividades pre-electoral, electoral y post-electoral, donde la aplicación de la ética es fundamental, y la creación de códigos morales es una herramienta más para regular el actuar en la política.

<sup>9</sup> Para más información, consulte <http://aceproject.org/ace-es/topics/lf/lfb/lfb11>

<sup>10</sup> Para ahondar en el tema de integridad electoral y calidad de la democracia, véase [https://www.researchgate.net/publication/282890824\\_Integridad\\_en\\_las\\_elecciones\\_de\\_America\\_2012-2014?enrichId=rgreq-e52ec726bf88e9df09a698de1a1974e9-XXX&enrichSource=Y292ZXJQYWdlOzI4Mjg5MDgyNDtBUzozMTYwNTQ4MjYzNTY3MzZAMTQ1MjM2NDc1MDI0MQ%3D%3D&el=1\\_x\\_2&esc=publicationCoverPdf](https://www.researchgate.net/publication/282890824_Integridad_en_las_elecciones_de_America_2012-2014?enrichId=rgreq-e52ec726bf88e9df09a698de1a1974e9-XXX&enrichSource=Y292ZXJQYWdlOzI4Mjg5MDgyNDtBUzozMTYwNTQ4MjYzNTY3MzZAMTQ1MjM2NDc1MDI0MQ%3D%3D&el=1_x_2&esc=publicationCoverPdf)

Los fines que persigue la democracia, y que van de la mano con los principios y valores de la ética, pueden ser el bienestar humano y su desarrollo, la igualdad, la justicia, los derechos humanos, la realización plena del individuo, la libertad y el bien común, por mencionar algunos; en el siguiente apartado se comentarán los valores desde diversos enfoques teóricos. Asimismo, se ha citado la aportación de democracia de Dahl, quien instaura una definición procedimental, estableciendo una serie de atributos que la democracia como forma de gobierno debe manifestar. De acuerdo con Cruz (1988), Aristóteles expresó que la democracia es una forma política completamente defectuosa y lo que caracteriza a la democracia de la oligarquía es que, en la primera, gobiernan los pobres, y en la segunda, los ricos. Bajo este argumento, si la mayoría fueran ricos, conformarían la misma forma de gobierno que si fueran minoría y, los pobres, una minoría, una democracia, de tal manera que ambos casos son catalogados como corruptos, hipotéticamente hablando. En contraste, Bobbio (2014) dice que para Aristóteles no existe el gobierno perfecto que no sea la aristocracia, donde quien gobierna sabe gobernar y los gobernados saben cumplir su papel, habría que preguntarse si en México cabría un sistema de gobierno distinto al democrático, ¿sería posible?

Tabla 2: *Teorías del pensamiento político de las formas de gobierno*

Autor	Forma de gobierno
<b>Platón</b>	Timocracia, oligarquía, democracia y tiranía. “La oligarquía es la forma corrupta de la aristocracia, la democracia de la ‘Politeia’ y la tiranía de la monarquía. La timocracia es la degeneración de la aristocracia, considerada como la forma perfecta y descrita en el Estado ideal”. (pp. 23-24)
<b>Aristóteles</b>	Monarquía <sup>11</sup> , aristocracia y democracia. Determina que tenemos la costumbre de llamar <i>monarquía</i> al gobierno unipersonal que atiende al interés general, y <i>aristocracia</i> al gobierno de pocos “cuando se propone el bien común; cuándo es el mayor número el que gobierna atendiendo al interés general recibe el nombre común a todas las constituciones <i>politía</i> ”. (p. 34)
<b>Polibio</b>	Expone tres tesis: 1. Existen fundamentalmente seis formas de gobierno, tres buenas y tres malas. 2. Las seis formas de gobierno se suceden una a otra según cierto ritmo. 3. Además de las seis formas tradicionales, existe una séptima, de la cual, la constitución romana es un ejemplo, que en cuanto síntesis de las tres formas buenas es la mejor constitución. De estas tres tesis, la primera representa el uso sistémico de la teoría de las formas de gobierno, la segunda el historiógrafo y la tercera el axiológico. Constituciones mixtas. Constituciones que sean producto de un arreglo entre las tres formas clásicas (quien gobierna es el rey (o el tirano), o los mejores (los más ricos) o el pueblo (o la plebe). (pp.44-50)
<b>Maquiavelo</b>	Monárquico, aristocrático y popular. “Establece que las constituciones, aunque ‘buenas en sí mismas’, pero tan ‘expuestas a corrupción’, deben ser consideradas ‘perniciosas’...”. (p. 73)
<b>Bodino</b>	Monarquía, aristocracia y democracia. Define a la monarquía, como el Estado en el que uno solo tiene la soberanía, es decir, el poder supremo y el resto del pueblo está excluido de ello; democracia o régimen popular, aquel en el cual todo el pueblo o su mayoría reunida en asamblea tiene el poder soberano; aristocracia aquel en el cual una minoría, reunida en cuerpo, tiene el poder soberano y da la ley al resto del pueblo, sea en general o en particular. (p. 83)

<sup>11</sup> Recuperado de <http://www.encycopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=f&idind=685&termino=>



<b>Hobbes</b>	Expresa que el poder soberano es absoluto; si no lo es, no es soberano. Afirma que no existe ningún criterio objetivo para distinguir al buen rey del tirano, etc. Los juicios de valor, o sea, los que usamos para decir que algo está bien o mal, son juicios subjetivos que dependen de la “opinión”. (pp. 95-98)
<b>Vico</b>	“Aristocracia, democracia y monarquía. Define al gobierno aristocrático o de los notables, en la tutela del Orden de los Patricios que lo ha constituido [...] Del gobierno popular la paridad de los sufragios, la expresión libre de las opiniones y el acceso equitativo a todos los honores [...] El carácter del reino o de la monarquía es la señoría de uno solo en el cual reside el soberano”. (pp. 108-109)
<b>Montesquieu</b>	Republicano, monárquico y despótico. El gobierno republicano es aquel en que todo el pueblo, o una parte de él, tiene poder supremo; otro, que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna, pero con sujeción a leyes fijas y preestablecidas; y por último, que en el gobierno despótico el poder también está en uno solo, pero sin leyes ni frenos pues arrastra a todo y a todos tras su voluntad y caprichos. (p. 126)
<b>Hegel</b>	Despótico, republicano y monárquico. Establece esta tipología de las formas de gobierno, entendidas desde el contexto de la constitución, pues Hegel explica “es la puerta, por donde el momento abstracto del Estado entra en la vida y en la realidad”, y que la determinación es fundamental, que indica el paso de la idea abstracta de Estado a su forma concreta histórica es “la diferencia entre quien gobierna y quien es gobernado”. (p. 149)

Fuente: datos obtenidos de Bobbio, Norberto (2014).

Toda vez que fueron mencionadas algunas de las formas de gobierno, es evidente que falta un elemento primordial en el desarrollo o adopción del régimen de político que depende del contexto social y cultural de cada país, como es la ética. Si bien es cierto que, tal como ha expresado Diego (2011), la ética y los valores son sustituidos, dependiendo del momento histórico y medio social en el que los ciudadanos se desenvuelvan, puede ser una aristocracia reinventada de valores, o una democracia fortalecida de ética en el gobierno, depende de los ciudadanos elegir una sociedad buena o una sociedad plagada de antivalores.

## ÉTICA Y SU APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

La ética es el instrumento fundamental, desde la época antigua, para la formación de los gobernantes. En palabras de Diego (2015),

En la antigüedad, aquel que quería participar en los asuntos públicos tenía que pasar por esta disciplina la cual era considerada como una rama de la política; era el filtro para conseguir que los hombres que llegaran a ocupar los cargos públicos obraran bien. En las antiguas civilizaciones se encuentran referencias sobre la formación en valores para los gobernantes antes de que estos tomaran posesión del cargo. Estas culturas contaban con tratados sobre el tema, códigos para la función pública y maestros que impartían este saber. (p. 19)

En este contexto, la ética es entendida como la disciplina del conocimiento que estudia las costumbres, actitudes, valores y hábitos de las personas, clasificándolas en vicios y virtudes.

Cortina (2000) se refiere a la ética como un tipo de saber que orienta el actuar de una forma racional; establece los valores morales, como el mecanismo para controlar el comportamiento social, dividiéndolos en positivos y negativos. Los primeros, son importantes porque buscan, en sí mismos, la felicidad, utilidad, belleza, justicia o la verdad. Se retoman los valores morales, entendiéndolos como aquellos que se refieren a la justicia, la libertad, la igualdad, la honestidad y la solidaridad, así como sus versiones contrarias, es decir, su antítesis. Tal como lo describe Kant (1992), en su obra *Fundamentación de la Metafísica de la Costumbres*, existen dos tipos de seres, aquellos que son valiosos por sí mismos y, por el contrario, los que son valiosos por otra cosa, que no se refiere a su persona.

Si consideramos a dos de los valores morales como la felicidad y la justicia, encontramos la definición de Hans Kelsen (1982), quien, en su obra *¿Qué es la justicia?*, refiere que la aspiración a la justicia es el fin eterno de los seres humanos a la felicidad; valdría la pena discutir la esencia de la justicia como principio ético y cómo, a través de este, se otorga a los seres humanos lo que por naturaleza les corresponde. Una de las definiciones más representativas de la justicia<sup>12</sup> es de Aristóteles, quien establece que, para lograr definirla, es necesario buscar el equilibrio entre el exceso, el defecto y la virtud; es decir, el punto medio o también llamado mesotes, tan necesario en el servicio público.

Lograr comprender el impacto de la aplicabilidad de la ética en la vida de los integrantes de la sociedad implica todo un proceso de aprendizaje, que debe ser llevado por especialistas, no se estudia ética para comprender lo que es la virtud, sino para ser virtuosos.

## APLICACIÓN DE LA ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO

La ética permite al individuo tomar buenas decisiones, considerando no solo sus necesidades, sino las de la colectividad, genera un cambio en la persona y transforma su conducta. El proceso para la interiorización de la ética desde el enfoque de Diego (2013, p. 27) es el siguiente:

1. El individuo reflexiona, delibera y razona.
2. Despierta, genera y adquiere conciencia.
3. Distingue entre lo conveniente y lo nocivo.
4. Asume valores y los convierte en principios.
5. Asume deberes de manera voluntaria.
6. Logra la madurez de juicio.
7. Actúa de forma responsable e íntegra.

Contar con personas que transiten por todo el proceso de interiorización de la ética genera responsabilidad, participación, humildad y colaboración. Quizá, en el con-

<sup>12</sup> Véase <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/17098/15308>

texto de la democracia, se permitiría disminuir los índices de clientelismo electoral, aumentaría el porcentaje de participación y disminuiría el índice de abstencionismo; fortalecería a las instituciones y, sobre todo, produciría ciudadanía, con un fuerte y sólido sentido ético.

## PROPUESTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ÉTICA

- a) Creación de Asociaciones Civiles que promuevan la ética como valor intrínseco del ser humano, para incentivar el empoderamiento de la ciudadanía en los temas de ética.
- b) Convenios con instituciones educativas públicas y privadas para socializar los temas de ética entre la comunidad estudiantil de los distintos niveles educativos, como parte complementaria de sus planes y programas de estudio.
- c) Convenios con autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, para la impartición de conferencias, diplomados, cursos, talleres y toda actividad en la que se pueda promover la sensibilización del personal integrante del servicio público y ciudadanía en general, sobre la importancia de la ética.
- d) Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), como herramientas del buen gobierno, para la difusión de la información de temas que versen sobre la ética pública y los beneficios de su aplicación.
- e) Establecer charlas con estudiosos de la ética en México, América Latina y Europa, con el objetivo de intercambiar experiencias y proponer políticas públicas que fomenten la aplicación de la ética en los distintos espacios de convivencia.
- f) Generar propuestas a los representantes del Estado para crear comités estatales y municipales que fomenten la cultura ética entre los diferentes gremios de las comunidades del Estado de México, en diferentes niveles y sectores sociales.
- g) Utilizar las redes sociales<sup>13</sup> como *Facebook*, *Twitter*, *Blogs*, *WhatsApp*, correo electrónico, plataformas de Google, Yahoo!, entre otras, para la difusión<sup>14</sup> de información de la ética pública.

## REFLEXIONES FINALES

Existe la necesidad de identificar y establecer mecanismos que permitan la inclusión y el fortalecimiento de la ética en el servicio público, no sólo en los organismos administrativos o jurisdiccionales de nuestro país, sino también en cualquier órgano de gobierno; debemos reconsiderar el tema de justicia como la virtud ética por excelencia

<sup>13</sup> Véase <http://laeconomia.com.mx/redes-sociales-en-mexico/>

<sup>14</sup> Véase <https://www.forbes.com.mx/206383-2/>

de la que Aristóteles nos habló en su libro *Ética de Nicómaco*, entendida también como la virtud suprema, la suma y el compendio de las demás virtudes de las personas, para que nuestro ser retome como pilares del actuar la prudencia, la fortaleza y la templanza; de esta forma, fortaleceremos intrínsecamente el quehacer cotidiano y abonaremos a la calidad democrática. Bajo esta tesitura, la calidad democrática en gran parte depende del comportamiento de los distintas fuerzas políticas, pero también de la ciudadanía en general. Como ya se expresó, la democracia como forma de gobierno no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar los resultados esperados por los distintos actores políticos, instituciones, organizaciones civiles, empresarios y personas interesadas en el desarrollo de la vida política democrática; solo puede ser logrado si se tiene claridad de la importancia y la gran necesidad de aplicar la ética en los diversos espacios de la vida pública de nuestro país. Basta con observar las encuestas nacionales e internacionales en temas de corrupción,<sup>15</sup> investigar en medios confiables sobre la situación de México en comparación con otros países del mundo en materia económica,<sup>16</sup> no es posible que en otras latitudes han logrado reinventarse después de guerras, crisis económicas, conflictos bélicos, etcétera. Es necesario despertar, involucrarse en los asuntos públicos, pensar en el bien común antes del personal, participar en las distintas actividades en los distintos ámbitos, llámese escuela, familia, amigos, en todo núcleo de convivencia, siempre y bajo toda circunstancia con un estricto apego ético. Tenemos una gran responsabilidad con nuestro país, somos personas que adquieren derechos y obligaciones constitucionales, seres virtuosos por naturaleza, basta con descubrir y creer en el potencial que, como seres humanos, tenemos. Nuestro ser lleva implícito una parte de divinidad, redescubramos quiénes somos y a dónde vamos.

## REFERENCIAS

1. Birch, Sara (2011). *Electoral Malpractice*. Oxford: Oxford University Press.
2. Bobbio, Norberto (2014). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976*. México: FCE.
3. Cortina, Adela (2000). *Ética sin moral*. España: Tecnos.
4. Dahl, Robert (1989). *La Poliarquía*. Madrid: Tecnos.
5. De la Fuente, Juan Ramón (2015). *A quién le importa el futuro. Las disyuntivas de México*. México: Editorial Planeta Mexicana, S. A. de C.V.
6. Diego Bautista, Oscar (2011). *Los Códigos Éticos de Gobierno*. Toluca: Poder Legislativo del Estado de México.

<sup>15</sup> Véase <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2113/VC38.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>16</sup> Véase <https://www.proyectosmexico.gob.mx/por-que-invertir-en-mexico/economia-solida/crecimiento-economico/>

7. Diego Bautista, Oscar (2013). *Ética para la ciudadanía*. Primera ed. Toluca: Instituto Electoral del Estado de México.
8. Diego Bautista, Oscar (2015). *Máximas clásicas para interiorizar la ética*. Toluca: Poder Legislativo del Estado de México.
9. Elizalde, Antonio (2005). *Desarrollo humano y ética para la sustentabilidad*. Santiago de Chile: Universidad Bolivariana / PPC.
10. Freidenberg, Flavia (2013). "La calidad de las elecciones en América Latina". *Mundo Electoral*, septiembre, 18, 77-81.
11. Alguacil Gómez, Julio (2008). "Desarrollando el inagotable concepto de desarrollo" en *La Agenda de investigación en explosión y desarrollo social*, Colección de Estudios de la Fundación FOESSA. Madrid: Cáritas Española Editores, pp. 245-268.
12. Habermas, Jurgen (2008). *Más allá del Estado nacional*. Madrid: Trotta.
13. Kant, Immanuel y García Morente, Manuel (1992). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. España: Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
14. Kelsen, Hans (1982). *¿Qué es la Justicia?* Edición en español, Barcelona: Ariel.
15. Nohlen, Dieter, (2016). "Arquitectura institucional, contexto sociocultural e integridad electoral". *Desafíos*, Issue 28, pp. 429-453.
16. Norris, Pipa (2015). "Integrity of the elections in América 2012-2014". *América Latina Hoy*, Issue 70, pp. 37-54.
17. Sartori, Giovanni (1987). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.
18. Schedler, Andreas (1999). "The Path-Dependent Logic of Electoral Reforms in México", *Documentos de trabajo*, FLACSO Serie 3, México: CIDE, pp. 1-44.